



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causantes	JOSÉ MANUEL VÁSQUEZ CUPITRA – ANA MARÍA CUELLAR
Radicado	110013110011 2012 00563 00
Decisión	Requiere parte interesada

Revisado el paginario de la referencia, se observa que mediante auto del veinticuatro (24) de febrero de 2020 se atendió positivamente la solicitud de suspender por segunda vez el proceso y desde la fecha en mención no se observa ninguna información adicional sobre el proceso de Petición de Herencia que sirvió de fundamento para la solicitud y posterior suspensión de este trámite.

En consecuencia, como a la fecha han transcurrido más de dos años sin información adicional, se hace necesario para la continuación del litigio, **REQUERIR** a la parte interesada y solicitante de la suspensión, para que en el término de **diez (10) días**, aporte e informe con destino al expediente en referencia, el estado en el que se encuentra el proceso de Petición de Herencia, además de informar si es su deseo continuar con la suspensión que opera en este litigio. Bajo este entendido, por Secretaría comuníquese a la parte aquí interesada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

DR

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 21 de junio de 2022, se notifica esta providencia en el **ESTADO No. 25**
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA